

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00068-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, FEBRERO DIECIOCHO (18) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra JULIO CORDOBA Y OTRO, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso previo pago de la obligación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00068-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas. VEINTIUNO (21) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra JULIO CORDOBA y OTRO, para terminación.

**SE CONSIDERA:**

La parte demandante en archivos No. 36-37 del proceso digital solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, aplica lo establecido en el art. 461 del CGP, que textualmente norma:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”*

A efectos de lo anterior se ordenará, la terminación del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución al demandado de cualquier suma de dinero consignada y, además, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

**RESUELVE:**

**1º. DECLARASE** terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra JULIO CORDOBA y OTRO, por pago total de la obligación.

**2º. ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

**3º. ORDENASE** la devolución al demandado JOSE DANIEL ACEVEDO del título ejecutivo base de recaudo, con las constancias de ley, desglósese a cargo de la parte demandada.

**4º. ORDENASE** el pago al demandado JOSE DANIEL ACEVEDO de cualquier suma de dinero consignada para este proceso y que le fuere descontada.

**5°. ORDENASE**, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. Téngase en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria de esta providencia. –

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas. El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 13 del 22/02/2022. –

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537ce7e7043b4ce70311b692551807a9c31dabfbe9bf63be8f5d1f4ba427ce92**

Documento generado en 21/02/2022 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>